

## EL "NUEVO" MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI) frente AL NONATO FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (FEI)

*Pese a la caída de la esperanza de vida por la Covid, España sigue siendo uno de los países del mundo con mayor tasa de mayores, en paralelo con un porcentaje de desempleo juvenil cercano al 40%, Desde hace años, la mayor parte de nuestros vecinos europeos ya aplican una amplia variedad de indicadores para el cálculo de las prestaciones de sus jubilados, incluida la esperanza de vida.*

El nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) supondrá un «ajuste moderado», frente al creado por Rajoy (el Factor de Equidad Intergeneracional -FEI-) que recortaba la pensión HASTA 300 € en 2070

En el texto del reciente acuerdo Gobierno-agentes sociales sobre el Primer Bloque de la reforma de las pensiones se indica textualmente:

### V. MEDIDAS PARA PRESERVAR EL EQUILIBRIO Y LA EQUIDAD INTERGENERACIONAL

- En cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los firmantes se comprometen a negociar la sustitución del factor de sostenibilidad del artículo 211 por un nuevo mecanismo de equidad intergeneracional que operará a partir de 2027 en los términos que se describe en el párrafo siguiente. El proceso de negociación en el marco del diálogo social se abrirá inmediatamente después a la suscripción de este acuerdo, de forma que la regulación del nuevo mecanismo pueda incorporarse al proyecto de ley que dé cumplimiento al citado acuerdo antes del 15 de noviembre de 2021. Si en ese proceso de negociación en el marco del diálogo social no se alcanzara un acuerdo, el Gobierno de España procedería a regular el citado mecanismo, de forma que esté definido en el momento de entrada en vigor de la citada Ley.
- Dada la dimensión intergeneracional del sistema de pensiones, y las necesidades excepcionales y acotadas en el tiempo que para su equilibrio va a suponer la jubilación de la generación del baby boom y el aumento de la esperanza de vida, es necesario recuperar para el diseño del nuevo mecanismo el planteamiento consensuado en la reforma de 2011. Ello implica incorporar indicadores que en conjunto ofrezcan una imagen más fidedigna del desafío que para el sistema supone el envejecimiento de la población y que, actuando de forma equilibrada sobre el conjunto de parámetros del sistema, sirvan de base para un diseño del nuevo mecanismo que evite hacer recaer en las generaciones más jóvenes el coste derivado de la llegada a la edad de jubilación de cohortes de trabajadores más pobladas, repartiendo de forma equilibrada el esfuerzo entre generaciones y fortaleciendo la sostenibilidad del sistema en el largo plazo.

En muchos países ya hay un mecanismo de ajuste de la pensión en función de la esperanza de vida: Suecia, EEUU, Alemania, Portugal, Suiza, Holanda, Nueva Zelanda, Australia, ...

Quedan cuatro meses y cuatro días, exactamente, para que el Gobierno y los agentes sociales acuerden el nuevo diseño del que se llamará ahora «mecanismo de equidad intergeneracional» (MEI) y que entrará en vigor en 2027.

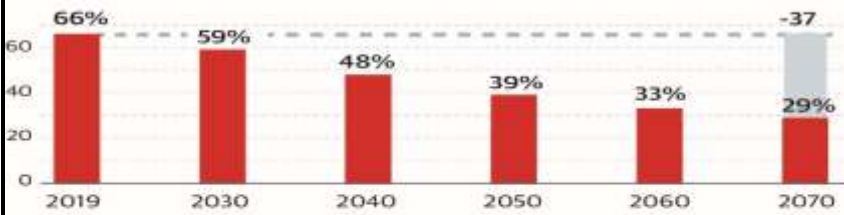
Aunque le cambien de nombre y busquen una nueva fórmula, la función será la misma: establecer un mecanismo automático con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema. Para contener este gasto, la reforma de 2013 de Mariano Rajoy creó un factor de equidad intergeneracional (FEI) sostenibilidad que nunca llegó a aplicarse pero que reducía las nóminas de los nuevos pensionistas en función de la esperanza de vida. Hasta el punto de que, de no haberse derogado, hubiera recortado la pensión en más de 100 euros de media en 2030 y la merma rozaría los 300 euros en 2070.

La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) advirtió recientemente de que la derogación la reforma de 2013 sin medidas compensatorias comportará un aumento muy significativo del gasto futuro en pensiones, un alza de 3,2 a 5,2 puntos de PIB, lo que pondría mucha presión en las cuentas del Estado. Por ello, ven inevitable la introducción de nuevas medidas para garantizar la sostenibilidad.

## EL PELIGRO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES

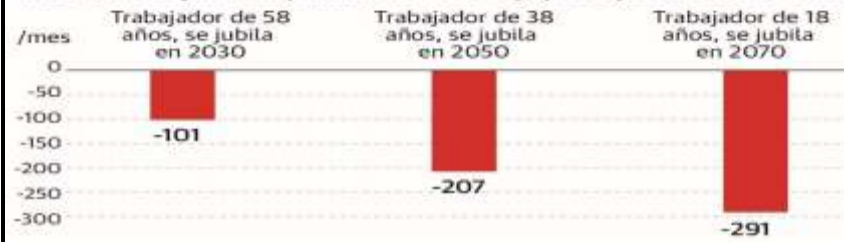
### IMPACTO DE LA REFORMA DE LAS PENSIONES DE 2013

Ratio estimada con la reforma de 2013  
(Pensión media / salario medio)



### RECORTE DE PENSIÓN (por el factor de sostenibilidad)

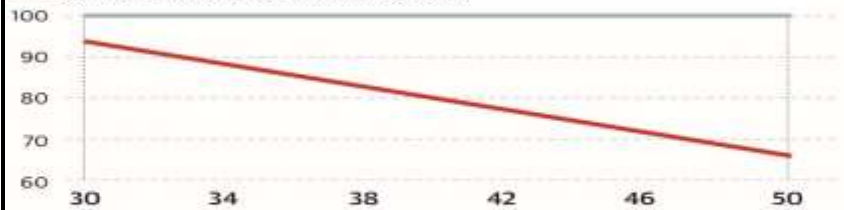
\*Para un trabajador en pensión de 1.500€ y que se jubila a los 67 años



### CAÍDA DE LA PENSIÓN REAL

Persona que se jubila en 2030\*

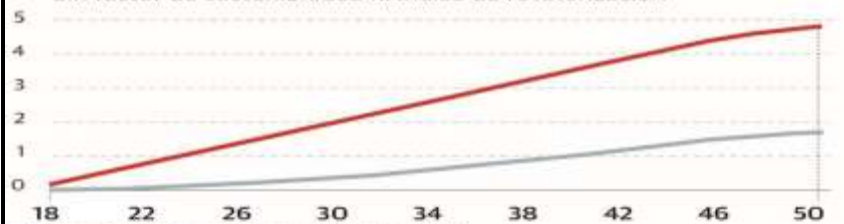
— Pensión real en ausencia de la reforma de 2013  
— Pensión real tras la reforma de 2013



\*Esperanza de vida = 21 años, IPC = 2%

### PROYECCIÓN DE GASTO EN PENSIONES\*

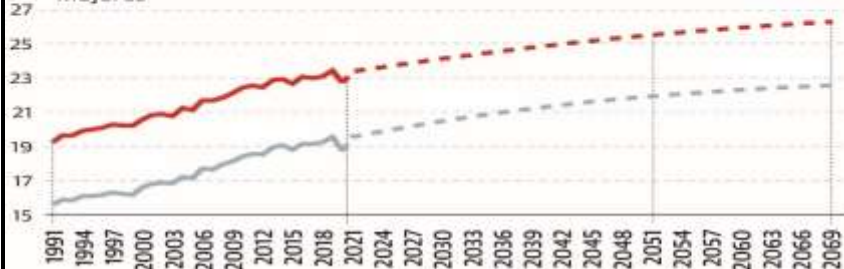
— Sin factor de sostenibilidad  
— Sin factor de sostenibilidad ni índice de revalorización



\*Diferencia con respecto al escenario base, % del PIB

### ENVEJECIMIENTO DE ESPAÑA. ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS

— Hombres  
— Mujeres



Fuente: Ministerio de la Seguridad Social, Banco de España e INE

GRÁFICO EL CORREO

Una de las medidas comprometidas es el nuevo **Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)**. En las polémicas declaraciones de Escrivá apuntó que produciría un «ajuste», aunque «moderado», sobre la pensión de los 'baby boomers' o un retraso en su edad de retiro. Escrivá se retractó de sus palabras y se disculpó por «haber creado un ruido innecesario» en un «tema que no es muy sustantivo». Es más, su nuevo discurso mantiene que hay que diseñarlo «por si acaso», pero que «igual» ni siquiera es necesario aplicarlo. «Es verdaderamente secundario en conjunto e incluso puede ser algo inocuo para el futuro, ya lo verán», afirmó ante el Pacto de Toledo.

Aunque la sustitución del **FEI** forma parte de la segunda pata de la reforma de pensiones, prevista para más adelante, Gobierno y agentes sociales se han dado de plazo hasta el 15 de noviembre para negociar el nuevo MEI, que operará a partir de 2027 y que se incluirá en el proyecto de ley a través de una enmienda.

Hay dos conceptos para la aplicación de ese nuevo MEI: reduciendo los gastos con un recorte en la pensión -como pretendía el FEI- o un pequeño retraso en la edad de jubilación -como apuntó Escrivá-, o bien incrementando los ingresos con, por ejemplo, un incremento en el tipo de cotización. El acuerdo social nos ha retrotraído a 2011, pero hemos perdido una década, y entonces ya llevábamos mucho tiempo perdido a la hora de hacer una reforma en serio. Más vale que el Ministerio proponga una reforma de calado.

Otro asunto que habría que dilucidar es si la medida que regule el MEI va a ser estructural, es decir, estable en el tiempo, o solo coyuntural y, por tanto, ceñida al periodo de tiempo que dure la jubilación de los 'baby boomer'. Parece evidente que, en cualquier caso, el nuevo MEI no se puede dejar al albur de los políticos, es decir, un automatismo no puede depender del ciclo político y debería basarse en un índice de solvencia del sistema de pensiones y para ello hace falta formular un balance actuarial. Cuando el ratio activos/pasivos del sistema fuera menor a 1, significa que los pasivos con cotizantes y pensionistas no están enteramente respaldados con los activos con los que cuenta el sistema (fondo de reserva más futuras cotizaciones), por lo que habría que activar el mecanismo. Esto implicaría aplicar diversas medidas sobre los cotizantes y pensionistas e incluso la realización de contribuciones extraordinarias por parte del Estado. Sin embargo, un requisito previo para poder aplicar un mecanismo de este tipo es que el sistema de pensiones esté en equilibrio; y en el caso de España está muy lejos de ser así.

### **¿QUÉ HACEN EN EUROPA?**

Lo cierto es que la mayoría de los países de la OCDE ha implantado en las últimas décadas medidas similares al FEI/MEI español para incorporar el incremento de la esperanza de vida en las fórmulas de cálculo de sus pensiones. Así, por ejemplo, en Alemania las pensiones se calculan en base a un sistema de puntos, que dependen de las cotizaciones realizadas por el trabajador y de la cotización media del conjunto de ocupados. Pero en ese cálculo se incluye un ajuste automático que refleja factores demográficos como la relación entre cotizantes y pensionistas. Este recorte se aplica no solo a las nuevas pensiones, sino que se utiliza también para revalorizar las existentes.

En Portugal la edad legal de jubilación se indexa a la esperanza de vida, pero también existe un mecanismo que traslada los aumentos de esperanza de vida al nivel de la pensión, pero solo se aplica a las jubilaciones anticipadas. En Italia la pensión se calcula a partir de las cotizaciones de toda la vida laboral, actualizadas según la media geométrica quinquenal de la variación nominal del PIB, multiplicado por un coeficiente de transformación dependiendo de la edad de jubilación que está calculado utilizando las correspondientes tablas de mortalidad y que utiliza la esperanza de vida a cada edad.

Los retrasos en la edad de jubilación que han legislado en los países europeos no son tampoco definitivos porque hay cada vez más Estados que en algún momento a partir de 2020 lo vinculan a la evolución de la esperanza de vida. Así lo han aprobado Bulgaria, Dinamarca, Grecia, Italia, Chipre, Holanda, Portugal, Eslovaquia y Finlandia. Por ejemplo, a partir de 2030 la ley finlandesa ha fijado, además, que la edad de jubilación se fijará directamente a la esperanza de vida, aumentando entre uno y dos meses por cada cohorte poblacional. En Suecia, sus partidos políticos acaban de alcanzar un acuerdo para aumentar la edad de retiro en función de la esperanza de vida.

No obstante, aún hay países europeos donde los trabajadores se siguen jubilando antes, ya que han aplicado un aumento solo hasta los 65 años, también de forma progresiva. Es el caso de Bulgaria (a partir de 2037); República Checa (desde 2037); Estonia (en 2026); Letonia (en 2025); Lituania (en 2026); Luxemburgo (ya actualmente); Hungría (en 2022); Malta (en 2027) y Austria (en 2032).

## Reformas de pensiones adoptadas en la Unión Europea

Del 1 de julio de 2014 al 1 de julio de 2017. (\*) En el caso de España, en rojo cambios operados en 2011 y 2013



	Cotizaciones	Mejora de prestaciones	Reglas de indexación	Fiscalidad de las prestaciones	Medidas para colectivos especiales de trabajadores	Jubilación anticipada	Criterios de acceso*	Periodo de cómputo (años cotizados)	Compatibilizar pensión y empleo	Edad de jubilación			Pensiones complementarias (privadas)	Otros cambios	TOTAL DE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PAÍS
										Ligado a la esperanza de vida	Igualación entre hombres y mujeres	Otros cambios			
Finlandia	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	11
Grecia	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	10
ESPAÑA*		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓			✓		✓	
Bulgaria	✓	✓			✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓			9
Francia	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓	
Bélgica		✓				✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
Italia	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓			8
Portugal		✓	✓	✓		✓	✓			✓					6
Rep. Checa			✓					✓		✓		✓	✓	✓	
Alemania	✓					✓			✓			✓	✓	✓	
Malta				✓		✓		✓				✓	✓	✓	5
Rumanía	✓			✓	✓	✓			✓						
Letonia			✓	✓	✓									✓	4
Reino Unido		✓						✓				✓	✓		
Austria						✓			✓					✓	
Croacia	✓		✓		✓										
Eslovaquia			✓				✓							✓	3
Irlanda		✓										✓	✓		
Lituania		✓	✓					✓							
Eslovenia									✓			✓			
Estonia												✓	✓	✓	2
Países Bajos												✓	✓		
Polonia								✓				✓			
Chipre														✓	
Dinamarca												✓			1
Hungría	✓														
Suecia				✓											
Luxemburgo															0
PAÍSES QUE HAN ADOPTADO LA MEDIDA	9	11	11	7	7	11	7	12	10	5	1	9	12	14	

Fuente: Comisión Europea. (\*) Distintos de la edad de jubilación y de los años cotizados

BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

## ANEXO: EL NONATO FEI

La aplicación de este factor aunque no ha sido derogada hasta que se apruebe el Anteproyecto de Ley del primer bloque de la reforma quedó en suspenso en los PGE 2018. Adjuntamos descripción de los que dicho FEI implicaba

### LA SEGUNDA BOMBA: EL FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (FEI)

#### ¿QUÉ ES EL FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL?

Con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo, uno de los cambios más relevantes introducidos por la reforma de 2013 es la introducción de un factor de equidad sostenibilidad intergeneracional.

A partir de 2019, las **NUEVAS PENSIONES** del sistema serán ajustadas cada año en función de la evolución de la esperanza de vida a los 67 años. Ello se hará teniendo en cuenta la variación porcentual anual media de dicha esperanza de vida en el periodo de los 5 años precedente a cada año de aplicación y que se irá acumulando año a año hacia el futuro. De hecho, este factor tomará el valor base de 1 en 2018 e irá repercutiendo **ACUMULATIVAMENTE** a la baja los sucesivos aumentos de la esperanza de vida, o al alza sus disminuciones. El fundamento de dicho ajuste radica en la necesidad de adecuar una masa dada de pensiones esperada para todo el ciclo vital del nuevo pensionista al hecho de que la esperanza de vida aumenta constantemente.

#### ¿CÓMO AFECTA EL FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL?

El aumento de los años que un individuo espera vivir es siempre una buena noticia porque evidencia los avances en la calidad de vida de la sociedad.

No obstante, vivir más años implica a su vez, que la SS pagará las pensiones por jubilación durante más tiempo, independientemente de los años cotizados por cada uno de los ciudadanos.

Por esta razón, se creó el Factor de Equidad intergeneracional como herramienta que reparte de una forma más eficiente los recursos disponibles en la SS ante incrementos de la esperanza de vida.

**En términos simplificados, por cada punto porcentual de aumento de la esperanza de vida se producirá una bajada de un punto porcentual de la pensión pública por jubilación.** En un contexto de aumentos de la esperanza de vida, como el actual, la pensión pública por jubilación se reducirá.

Será necesario esperar a la evolución definitiva de la esperanza de vida en 2019 (en ese año se tomarán como referencia el lustro 2013-2017, dejando un año de margen, 2018, para contar con datos cerrados) para tener cálculos precisos, pero se estima que en el primer año de aplicación, esta variable supondría un **descuento en la pensión del 0,7%**. Por tanto, un pensionista que se jubilara en 2018 y cobrara una pensión de 1.000 €, pasaría a cobrar 993 € si lo hiciera en 2.019.

A partir del 1 de enero de 2019 las nuevas pensiones tendrán un factor más de corrección que relacionará la cuantía de la prestación con la esperanza de vida que se le supone a la generación del perceptor en el momento de cumplir los 67 años. Este factor se revisará cada cinco años en función de la evolución de la esperanza de vida. Lo que aún no se sabe es cómo se resolverá la **diferencia de esperanza de vida que hay entre hombres y mujeres.**

La fórmula del **FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL** es

$$FEI_t = FEI_{t-1} \times e^{*67}$$

$FEI_t$  es el factor en el año t

$FEI_{t-1}$  es el factor en el año anterior. Para el año 2018, año anterior a la entrada en vigor en la aplicación de este factor, se considerará 1

$e^{*67}$  es la **medida de esperanza de vida a los 67 años** calculada como la raíz quinta de la esperanza de vida a los 67 años en 2012 dividido entre la esperanza de vida a los 67 años en el año 2017. Esta medida de esperanza de vida se calculará por quinquenios, aplicándose este primer cálculo desde 2019 a 2023. Para el cálculo de la medida de esperanza de vida en el años 2024 a 2028, se calculará la esperanza de vida como la raíz quinta de la esperanza de vida a los 67 años en el 2017 entre la esperanza de vida en el año 2022.

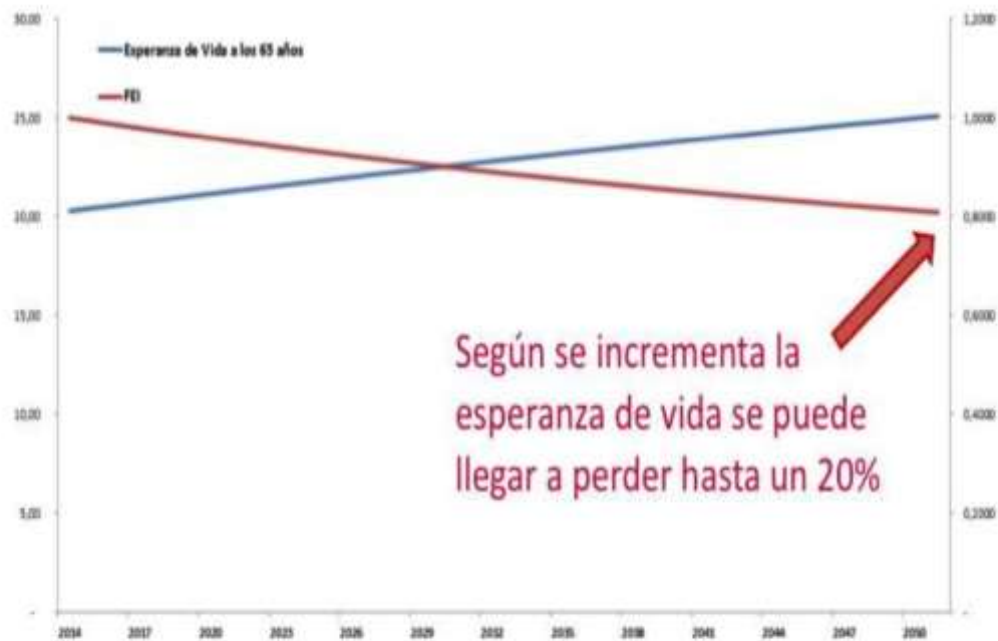
Este factor **SIEMPRE** restará sobre el importe de la pensión puesto que la esperanza de vida va históricamente en aumento a lo largo del tiempo y el cociente entre las esperanzas de vida siempre será un número menor que 1.

Un problema técnico es que **ESTA ESPERANZA DE VIDA NO SE CALCULA SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACIÓN**, sino sobre la masa de la población pensionista de jubilación del sistema de la SS. Ahora falta por ver cómo calculará la SS esta esperanza de vida a los 67 años de ese grupo de la población.

Haciendo un ejercicio retrospectivo, y simulando este factor trasladado a los 65 años (ya no hay datos oficiales de esperanza de vida a los 67 años), tomando los valores del INE.

AÑO	ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS	FEI	DESCUENTO DE LA PENSIÓN (%)
2019	20,42	0,99	0,70
2024	21,00	0,97	3,50
2029	21,56	0,94	<b>6,00</b>
2034	22,38	0,90	10,00
2039	23,04	0,88	<b>12,00</b>
2044	23,67	0,86	14,40
2049	24,28	0,83	16,50

LA INTRODUCCIÓN DEL FEI IMPLICA UNA CAÍDA DE UN **6% CADA 10 AÑOS** EN LAS PENSIONES INICIALES



#### RELACIÓN ENTRE LA ESPERANZA DE VIDA Y EL FACTOR DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL

*Hay quien dice que la esperanza de vida va a descender. Con independencia de los avances médicos, entienden que las generaciones nacidas de los años 60 en adelante tendrían una esperanza de vida más corta al padecer trabajos más sedentarios, haberse alimentado con más conservantes y haber sido sometidos a una menor selección natural (mortalidad infantil reducida, atención sanitaria que prolonga la vida a los enfermos crónicos...), esto es, que nuestros mayores son muy resistentes a las penalidades y nuestros hijos y nietos lo serán menos.*

*Curiosamente el Consejo Económico y Social relataba hace poco que la esperanza de vida en España ha disminuido, si bien es de las más altas de nuestro entorno.*

***¡Si fuera así, que lo dudo, lo mismo en el 2019 se decide que ese factor no es tan importante!.***